

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Ampliación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las Actas Previas y/o de Ocupación Definitiva y de Justiprecio por Mutuo Acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, P. K. 16,700 a p.k. 19,900"

La Diputada Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad, el día 11 de mayo de 2021, ha aprobado la Orden Foral 369/2021, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación de la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, p.k. 16,700 a p.k. 19,900". Declaración de necesidad de ocupación. Procedimiento de urgencia. Retención de crédito.

El Acuerdo del Consejo de Diputados 716/2016, de 3 de noviembre, aprobó la relación definitiva de bienes y derechos afectados para la ejecución del "Proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, p.k. 16,700 a p.k. 19,900."

El expediente expropiatorio se ha tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Servicio de Carreteras ha emitido informe de fecha 19 de febrero de 2021, con el siguiente contenido:

"En relación con el expediente expropiatorio 2014/10 iniciado para el "Proyecto de Trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, p.k. 16,700 a p.k. 19,900", se informa que una vez ejecutadas de las obras del citado proyecto, con el fin de regularizar la zona de dominio público viario se ha revisado la ocupación real producida en las parcelas afectadas, observándose que en algunos casos la expropiación prevista ha resultado insuficiente, siendo necesaria su ampliación en varias fincas.

Este hecho viene motivado principalmente por el cambio en la configuración de los taludes a fin de dotarlos de mayor estabilidad, la mejora del sistema de drenaje de la carretera o el establecimiento de plantaciones con motivo de la restauración ambiental, actuaciones todas ellas que resultan fundamentales para el buen funcionamiento de la carretera y que redundan de una manera positiva en las propias parcelas a que da servicio.

Las fincas objeto de ampliación de expropiación son las que se detallan a continuación, siendo el aumento en la superficie de ocupación definitiva a considerar en cada una de ellas el siguiente:

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO	SUPERFICIE O. D.
43/200	3	155	Legutio	30 m ²
49/200	1	1131	Legutio	1062 m ²
52/100	3	147	Legutio	118 m ²
55/200	3	134	Legutio	55 m ²
56/200	3	597	Legutio	55 m ²
62/100	1	1088	Legutio	333 m ²
69/100	1	32	Legutio	80 m ²
70/100	1	104	Legutio	248 m ²
78/200	1	34	Legutio	10 m ²

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO	SUPERFICIE O. D.
80/100	1	35	Legutio	30 m ²
81/200	1	36	Legutio	32 m ²
84/200	1	37	Legutio	56 m ²
86/190	1	1099	Legutio	58 m ²
103/100	5	1114	Zigoitia	1103 m ²
105/100	4	152	Zigoitia	1290 m ²
110/100	4	92	Zigoitia	759 m ²

El nuevo límite de expropiación resultante de las citadas ampliaciones, será convenientemente materializado en el terreno con la colocación de los mojones necesarios”

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación.

Asimismo, se ha de señalar que la urgente ocupación del proyecto se hace extensiva a las ampliaciones de modo que procede tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario y por la Sección de Expropiaciones, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputada de Infraestructuras Viarias y Movilidad,

DISPONGO

Primero. Ampliar la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, p.k. 16,700 a p.k. 19,900”, conforme se detalla en el Anexo.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de expropiación.

Tercero. Tramitar la ampliación de los bienes y derechos relacionados en el anexo por el procedimiento de urgencia.

Cuarto. Consignar un importe de 25.721,00 euros con cargo al presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2021, partida 50106.5300.6000002 “Expropiaciones”, referencia de contraído 105-1471/000.21.1.21, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas afectadas, previa presentación de informe propuesta de pago de justiprecio de la Jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la Ley.

Contra la presente Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales de los Ayuntamientos de Legutio y Zigoitia en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 11 de junio de 2021

El Director de Infraestructuras Viarias
CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ

Bide Azpiegituren eta
Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras
Viarías y Movilidad

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

N-240 ERREPIDEA, 16.700 KILOMETROTIK 19.900 KILOMETRORA, EGOIKITZEKO TRAZADURA PROIEKTUA
PROYECTO DE TRAZADO DEL ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA N-240 ENTRE EL P.K. 16.700 Y EL P.K. 19.900

Esp. / Expte. 2014/10-G

FINKAREN ZK.	TITULARRAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK POLIGONOA / LURSAILA	UDALA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA M2 BEHIN-BETIKOA	ORDUA
Nº FINCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES POLIGONO / PARCELA	AYUNTAMIENTO	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE/AFECTADA M² DEFINITIVA	DÍA HORA
55/200	AGUIRRE OCHANDIANO, ANTONIO	3 134	LEGUTIO	BARATZEA / HUERTA	55	15/7/21 10:00
56/200	AGUIRRE GORRICHATEGUI, M. JUANA	3 597	LEGUTIO	MENDIA / MONTE	55	15/7/21 10:45
103/100	SUBIBARRI SL	5 1114	ZIGOITIA	LARREA / PASTIZAL	1103	15/7/21 12:00
110/100	AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA	4 92	ZIGOITIA	MENDIA / MONTE	759	15/7/21 12:45